

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede la apoderada de la parte activa solicita el retiro de la demanda, en tanto la misma fue presentada dos veces, correspondiéndole a otro despacho en su primer reparto. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 18 de enero del 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	EBANO CONSTRUCCIONES S.A.S y otro
Radicado:	170014003010-2020-00541-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta que la demanda fue admitida el día 13 de enero de 2021, días antes de resolver este memorial, se accederá a lo solicitado y en consecuencia se ordena levantar las medidas cautelares que fueron decretadas consistentes en:

“PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título o producto bancario o financiero que posean los demandados **EBANO CONSTRUCCIONES S.A** identificado con NIT. 900.819.605 y **JUVENAL PARRA VEGA** identificado con C.C. 12.107.192 en los establecimientos financieros enunciados en la solicitud de la medida.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio denominado **EBANO CONSTRUCCIONES S.A** identificado con matrícula mercantil 900.819.605 como unidad de explotación económica”

Por secretaría déjense las constancias necesarias en el sistema.

Ahora, por tratarse de una demanda que fue interpuesta de forma virtual, no habrá lugar a la devolución de documentos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.005 del 19 de enero del 2021

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36b0372a4612b5cc4b01477345e66ab1de9d777c74f1d3c9356ca4b1c48ae66e

Documento generado en 18/01/2021 04:41:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>